



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Lagos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN LI-004-CULAGOS-2016

DEPENDENCIA CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

NOMBRE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CON CARGO A RECURSOS "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016".

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día 11 de Noviembre del 2016 se reunieron en las Instalaciones de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de los Lagos, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Arq. Juan Martín Aguiñaga Aldana, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Lagos, e hizo saber que la adjudicación por licitación para: **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CON CARGO A RECURSOS "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016"**., corresponde a la:


Empresa: INNOVACIÓN EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.


Partidas: 1,2,3,5,12,13,17,18,19,20,21,23,6,28,30,32,37,43,48,61,63 y 64

Por un monto total de: \$ 1, 288,769.28

Importe total con Letra: Un millón doscientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve pesos 29/100

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Lagos y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44,45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Arq. Juan Martín Aguiñaga Aldana
Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones


Lic. Carlos A. Palafox Velasco
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, EL L.C.P. DAGOBERTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA EMPRESA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica de la Universidad, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública Número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.
- V. Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato al **Centro Universitario de los Lagos**, por conducto de su titular.
- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos**, adjudicó mediante **Licitación** la compra objeto del presente contrato bajo la denominación de **Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la Información y telecomunicaciones, con cargo a recursos "Programa**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Institucional de Equipamiento e Infraestructura Física de los Centros Universitarios 2016", mediante la clave **LI-004-CULAGOS-2016**, habiendo resultado seleccionada **LA EMPRESA**.

- VII. Que la Secretaría de Educación Pública autorizó el presupuesto con el cual se cubrirán los costos del presente contrato, mismo que corresponde a recursos pertenecientes a fondos públicos federales o estatales extraordinarios.
- VIII. Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA LA EMPRESA bajo protesta de decir verdad

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública número **16,315** de fecha **09 de marzo de 2012**, ante la fe del **Lic. Luis Organista Ordorica**, Notario Público Titular No. **78** de **Guadalajara, Jalisco**, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su **Apoderado**, el **L.C.P. Dagoberto Rodríguez González**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública número **16,517** de fecha **16 de octubre de 2012**, ante la fe del **Lic. Luis Organista Ordorica**, Notario Público Titular No. **78** de **Guadalajara, Jalisco**, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- IV. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número **1** [REDACTED] así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo clave patronal número [REDACTED] ²
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la ³ Calle **Eclipse**, número **2723**, Colonia **Jardines del Bosque**, código postal **44520**, en **Guadalajara, Jalisco**

Página 2 de 10

1.- Como lo marca el artículo 38, apartado III, Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, conforme al Anexo del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, se resguardan 12 (doce) caracteres compuesto de números y letras, por corresponder a información clasificada como confidencial.

2.- Como lo marca el artículo 38, apartado III, Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, conforme al Anexo del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, se resguardan 11 (once) caracteres compuesto de números y letras, por corresponder a información clasificada como confidencial.

3.- Como lo marca el artículo 21, fracción I, inciso d, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se resguardan 11 palabras y 9 números, por corresponder a información catalogada como confidencial.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **LA EMPRESA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro denominado **Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la Información y telecomunicaciones, con cargo a recursos "Programa Institucional de Equipamiento e Infraestructura Física de los Centros Universitarios 2016"**, mismo que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **LA EMPRESA** se obliga a suministrar los bienes objeto del presente instrumento, sujetándose para ello a las indicaciones que al respecto le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente.

Todo aquello que **LA EMPRESA** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación, serán a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por cualquier concepto.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **LA EMPRESA** por los conceptos amparados en las partidas: 1, 2(4 pzas), 3(2 pzas), 5, 12 13(34 pzas), 17(2 pzas), 18(2 pzas), 19(2 pzas), 20, 21, 23(3 pzas), 26(3 pzas), 28(3 pzas), 30, 32(12 pzas), 37(30 pzas), 43, 48(10 pzas), 61, 63(3 pzas) y 64(3 pzas), la cantidad de \$1'288,769.29 (Un millón doscientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve pesos 29/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

LA UNIVERSIDAD pagará a **LA EMPRESA** la cantidad antes señalada a los 30 (treinta) días naturales siguientes de la entrega de la totalidad de los bienes objeto del presente contrato, a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

Por su parte **LA EMPRESA** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, previa la entrega de la cantidad antes señalada y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

TERCERA.- LA EMPRESA se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

LA EMPRESA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, ocasionadas por ella o su personal, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **LA EMPRESA** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., y el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **LA EMPRESA** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- LA EMPRESA se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar los bienes objeto del presente, dentro de las **14 (catorce) semanas** siguientes a la firma del presente, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **LA EMPRESA**, ésta pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **LA EMPRESA**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **LA EMPRESA**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio.

QUINTA.- LA EMPRESA queda obligada a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- LA EMPRESA dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **LA EMPRESA** tiene prohibido encomendar o subcontratar con otra persona física o moral la entrega de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.

OCTAVA.- LA EMPRESA en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los materiales, bienes, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **LA EMPRESA**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los mismos, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales del Centro, o de la persona o personas que ésta designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito los que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **LA EMPRESA** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad del mismo.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **LA EMPRESA** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- LA EMPRESA además de observar el cumplimiento de este contrato estará obligada a lo siguiente:

- a) Vigilar que los bienes objeto del presente contrato sean de acuerdo a lo aprobado, y a las especificaciones requeridas.
- b) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD** y/o la pérdida o el daño se originen por caso fortuito o fuerza mayor.
- d) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **LA EMPRESA** con cuando menos cinco días naturales.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD**, podrá suspender los efectos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Cuando existan bienes defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **LA EMPRESA**.
- b) Incumplimiento de **LA EMPRESA** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o en el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **LA EMPRESA** no entrega las fianzas a que hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto
- e) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos, o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **LA EMPRESA** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA CUARTA.- La entrega de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la cláusula cuarta. El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **LA EMPRESA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **LA EMPRESA** será la única responsable y obligada para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **LA EMPRESA** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **LA EMPRESA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **LA EMPRESA** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- LA EMPRESA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza del 10% (diez por ciento) del valor total del presente para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

LA EMPRESA se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los tres días siguientes a la firma del presente instrumento.

Adicionalmente **LA EMPRESA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **LA EMPRESA** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial si la entrega no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **LA EMPRESA**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- Si **LA EMPRESA**, en su caso, suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto del presente o se niega a reparar o reponer alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 5 (cinco) días.
- Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por disolución de **LA EMPRESA**.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **LA EMPRESA**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasiona a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **LA EMPRESA**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primer entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **LA EMPRESA** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en los bienes objeto del presente, conforme lo establece en el Anexo "A".

La garantía que **LA EMPRESA** otorga empezará a correr a partir de la fecha en que se levante el acta de entrega y recepción de los citados bienes y está sujeta a que éste sea utilizado de acuerdo a las especificaciones y características del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, los acuerdos de la junta aclaratoria, la propuesta presentada por **LA EMPRESA**, la legislación federal, la normativa universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.


VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **26 de enero de 2017**.

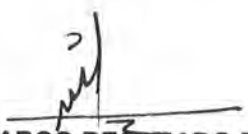
POR LA UNIVERSIDAD


DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA

POR LA EMPRESA


DAGOBERITO RODRIGUEZ
GONZÁLEZ
APODERADO

TESTIGOS


DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
LOS LAGOS


LIC. CARLOS A. PALAFOX VELASCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

ANEXO "A"

TELCO

[Handwritten signature]
2
[Handwritten signature]

Guadalajara ,jal 31-OCTUBRE -2016

PROPUESTA ECONOMICA PARA CONCURSO:

LI-004-CULAGOS-2016

ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES CON CARGO A RECURSOS "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS 2016"

CATALOGO DE CONCEPTOS

PARTIDA	DESCRIPCION DEL EQUIPO	UNIDADES	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TODO EN UNO, PROCESADOR INTEL® CORE™ I7-6700HQ (6MB CACHÉ, HASTA 3.50 GHZ), DISCO DURO 1TB, 16 GB RAM, DVD-RW, PANTALLA TACTIL 23.8" , -IDEACENTRE AIO CORE 17-6700 16G 1T 23. TOUCH SEXTA GENERACION WIN 10 PRO	2	20,900.00	41,800.00
2	MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, ESCANER, IMPRESORA), LÁSER, BLANCO Y NEGRO, CONEXIÓN INALÁMBRICA WIFI, MULTIFUNCIONAL LASERJET HP PRO M125NW, 21 PPM NEGRO, RED, WIFI	2	2,743.00	5,486.00
3	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TODO EN UNO, PROCESADOR INTEL® CORE™ I7-6700HQ (6MB CACHÉ, HASTA 3.50 GHZ), DISCO DURO 1TB, 16 GB RAM, DVD-RW, PANTALLA TACTIL 23.8" ,	1	20,900.00	20,900.00
4	PIZARRÓN INTERACTIVO 65" MÍNIMO, CON INTEGRACIÓN TABLETAS, SMARTPHONES,	1	79,990.00	79,990.00

[Handwritten signature]

Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. De C.V.

Eclipse 2723, Col. Jardines del Bosque, Guadalajara Jalisco C.P. 44520 Tel. (0133) 3122 00

www.inntelco.com

Facebook: Inntelco



Handwritten marks and signatures in the top right corner, including a large '0' and some illegible scribbles.

	LAPTOP (TIPO SMART KAPP IQ) PIZARRON INTERACTIVO SMART KAPP-IQ65 CONEXION VIA BLUETOOTH			
5	INSPIRON 15 7000 SERIES, WINDOWS 10 HOME SINGLE LANGUAGE, 64-BIT, ESPAÑOL, Inspiron 15 7000/15.6-inch FHD (1920 x 1080) Anti-Glare LED-Backlit Display [FHDLCD]/Intel® Core™ i5-6300HQ [6th Generation Intel® Core™ i5-6300HQ Quad Core (6M Cache, up to 3.2 GHz)] [5HFKRP]/8GB Single Channel DDR3L 1600MHz (8GBx1) [8G1D3L]/1TB 5400 rpm Hybrid Hard Drive with 8GB Cache [1TB54S Windows 10 Single Language (64Bit) Spanish	5	18,490.00	92,450.00
6	NAS WD MY CLOUD EX2 ULTRA 0TB/SIN DISCOS/2BAHIAS/1.3GHZ/1GB/1ETHERNET/2USB3.0/RAID 0-1	3	3,492.00	10,476.00
7	DISCO DURO SEAGATE BARRACUDA 3.5 4 TB SATA3 6GB/S 5900RPM 64MB P/PC	6	2,167.00	13,002.00
8	DISCO DURO HP 1TB 6G 7.2K SAS 2.5	6	2,603.00	15,618.00
10	LAP TOP HP PAVILION 14-AV005LA INCLUYE MOCHILA	2	15,196.00	30,392.00
11	MULTIFUNCIONAL HP HP INK ADVANTAGE ULTRA 5739 Y/O MULTIFUNCIONAL EPSON L375, PPM 33 NEGRO/15 COLOR, TINTA CONTINUA, ECOTANK, USB, WIFI EN A CONSUMIBLES PRECIOS POR 140 0 150 POR BOTE.	1	3,800.00	3,800.00
12	DISCO DURO EXTERNO WESTERN DIGITAL WD MY BOOK DUO DESKTOP DE 2 BAHÍAS 3.5",	2	1,935.00	3,870.00

Handwritten signature and scribbles in the bottom left corner.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the table.

Large black redaction box covering the bottom portion of the document.



Handwritten notes: $\frac{2}{11}$ and $\frac{2}{2}$

	4TB, MAX. 12TB, USB 3.0, GRIS - PARA MAC/PC DD EXT ESCRITORIO 4TB WD MY BOOK DUO 3.5/USB3.0/RAID/COPIA LOCAL-DROPBOX- SISTEMA/ENCRIPCIÓN/WIN DD EXT PORTATIL 2TB WD MY PASSPORT ULTRA METAL PLATA 2.5/USB3.0/COPIA LOCAL-DROPBOX/ENCRIPCIÓN/WIN			



PARTIDA	DESCRIPCION DEL EQUIPO	UNIDADES	COSTO UNITARIO	SUBTOTA
13	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CUARTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ I7-4790 (8MB CACHÉ, HASTA 4.00 GHZ), DISCO DURO SATA 500GB 7200 RPM, 16GB RAM 1600MHZ, DVD-RW, TECLADO, MOUSE, MONITOR 23 EXT DE GARANTIA 3 AÑOS MARCA GHIA MONITOR LED ACER 23.6, K242HQL BBID FULL HD /1920X11080 / VGA+DVI+HDMI / S-VESA 3 AÑOS DE GARANTIA13	26	12,999.00	337,974.00
14	SWITCH ADMINISTRABLE GIGABIT, SWITCH CISCO SF200-24, 24P 10/100 + 2P COMBO 10/100/1000 SFP, RACK, ADMIN LIGHT, QOS, VLAN	1	3,416.00	3,416.00

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.



Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. De C.V.
 Eclipse 2723, Col. Jardines del Bosque, Guadalajara Jalisco C.P. 44520 Tel. (0133) 3122 0000
www.inntelco.com Facebook: Inntelco

5.- Como lo marca el artículo 21, fracción I, inciso d, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se resguardan 11 palabras y 9 números, por corresponder a información catalogada como confidencial.



M
2
2

15	PANEL DE CONEXIONES, 24 PUERTOS, CATEGORÍA 6, CON 24 PUERTOS RJ45 PANEL DE PARCHEO 24 INTELLINET 520959	1	800.00	800.00



Grupo 6 Coordinación General de Tecnologías de la Información

PARTIDA	DESCRIPCION DEL EQUIPO	UNIDADES	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
16	DISCO DURO EXTERNO DD EXT PORTATIL 2TB WD ELEMENTS NEGRO 2.5/USB3.0/WIN	3	1,661.00	4,983.00
17	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CUARTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ I7-4790 (8MB CACHÉ, HASTA 4.00 GHZ), DISCO DURO SATA 500GB 7200 RPM, 16GB RAM 1600MHZ, DVD-RW, TECLADO, MOUSE, MONITOR 23	1	12,999.00	12,999.00
18	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CUARTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ I7-4790 (8MB CACHÉ, HASTA 4.00 GHZ), DISCO DURO SATA 500GB 7200 RPM, 16GB RAM 1600MHZ, DVD-RW, TECLADO, MOUSE, MONITOR 23	1	12,999.00	12999.00
19	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CUARTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ I7-4790 (8MB CACHÉ, HASTA 4.00 GHZ), DISCO DURO SATA 500GB 7200 RPM, 16GB RAM 1600MHZ, DVD-RW, TECLADO, MOUSE, MONITOR 23	1	12,999.00	12,999.00
20	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CUARTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™	14	12,999.00	181,986.00

[Handwritten signature]



Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. De C.V.

Eclipse 2723, Col. Jardines del Bosque, Guadalajara Jalisco C.P. 44520 Tel: (0133) 3122 001

www.inntelco.com

Facebook: Inntelco



[Handwritten signature]

	I7-4790 (8MB CACHÉ, HASTA 4.00 GHZ), DISCO DURO SATA 500GB 7200 RPM, 16GB RAM 1600MHZ, DVD-RW, TECLADO, MOUSE, MONITOR 23 GARANTIA EXTENTIDA A 3 AÑOS MARCA GHIA , MONITOR LED ACER 23.6, K242HQL BBID FULL HD /1920X11080 / VGA+DVI+HDM I / S-VESA GARANTIA DE 3 AÑOS			
21	SERVIDORES MEDIANOS SERVIDOR DELL POWEREDGE DE TORRE T430 XEON 2.1GHZ E5-2620V4/8GB/1TB / DVD+RW/ NO SISTEMA OPERATIVO GARANTIA EXTENDIDA A 5 AÑOS EN SITIO 7X24	2	38,016	76,032.0
22	DISCOS DUROS EXTERNOS	2	1,951.00	3,902.00
23	GHIA COMPAGNO SLIM CORE I5 4460 3.2 GHZ/8GB/1TB/DVD+RW/LM/SFF-N/W10PRO MONITOR LED ACER 23.6, K242HQL BBID FULL HD /1920X11080 / VGA+DVI+HDM I / S-VESA	2	11,465.00	22,930.00
25	VIDEOPROYECTOR EPSON POWERLITE X29+, 3LCD, XGA, 3000 LUMENES, HDMI, (WIFI OPCIONAL	1	8,833.00	8,833.00
26	PANTALLA DE PROYECCIÓN ELÉCTRICA 2.13X2.13 Para Presentaciones Audiovisuales Teatro en Casa Mecanismo de Elevación Eléctrico Control Remoto Inalambrico Superficie Blanco Mate, Lavable Índice de Reflexión >0.85 Angulo de Proyección Efectivo >100° Larga Duración Marco Negro en área de proyección Gabinete Metálico Tratamiento Antihongos Referencia: PE8484C	1	4,600.00	4,600.00
27	PROYECTOR 3000 LÚMENES ANSI, 3LCD, SVGA (800X600), 5000 H, NEGRO, CONECTIVIDAD HDMI Proyector EPSON , 3200 lúmenes ANSI, 3LCD, SVGA (800x600), 5000 h, Negro (V11H719021	14	6,150.00	86,100.00
28	PROYECTOR: SONY VPL-DW127 3LCD, WXGA 1280 X 800, MAX. 2600 LÚMENES, BLANCO	1	11,428.00	11,428.00

Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. De C.V.

Eclipse 2723, Col. Jardines del Bosque, Guadalajara Jalisco C.P. 44520 Tel. (0133) 3122 0011

www.inntelco.com

Facebook: Inntelco

7.- Como lo marca el artículo 21, fracción I, inciso d, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se resguardan 11 palabras y 9 números, por corresponder a información catalogada como confidencial.



Handwritten signature and scribbles

29	PRESENTADOR APUNTADOR LASER INALAMBRICO USB WIRELES POINTER, PRESENTADOR LED CON APUNTADOR LASER RADIO 10 MTS PLATA	5	230.00	1,150.00
30	YAMAHA MEZCLADORA 10 CANALES CON USB Y EFECTOS MG10XU	3	4,550.00	13,650.00
32	DISCOS DUROS DE 1 TB PARA PC DISCO DURO WD BLUE 3.5 1TB SATA3 6GB S 64MB 7200RPM P/PC COMP BASICO	10	835.00	8,350.00
33	DISCOS DUROS DE 1 TB PARA LAPTOP, DISCO DURO WD BLUE 2.5 1TB SATA3 6GB/S 8MB 5400RPM 9.5MM P/NOTEBOOK COMP BASICO	10	1,380.00	13,800.00
34	MEMORIA MICRO SD KINGSTON TECHNOLOGY SDXC CLASE 10, 64 GB, 90 MB/S, 45 MB/S, NEGRO 45MB/s read, Class 10, UHS-I: 10MB/s minimum / Kingston Technology microSDHC/SDXC UHS-I U3 64GB, MicroSDXC, Negro, UHS, Class 3, AmpollaKingston Technology microSDHC/SDXC UHS-I U3 64GB. Capacidad: 64 GB, Tipo de tarjeta flash: MicroSDXC, Clase de memoria flash: Class 3. Color del producto: Negro	10	345.00	3,450.00
37	BATERIAS CR2032	20	10.00	200.00
42	NO-BREAK TRIPP-LITE, 1500 VA, 1350 W, 480 J	10	11,715.00	117,150.00

[Redacted area]

Handwritten signature

Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. De C.V.
 Eclipse 2723, Col. Jardines del Bosque, Guadalajara Jalisco C.P. 44520 Tel. (0133) 3122 001
www.inintelco.com Facebook: Inintelco

[Redacted area]

8.- Como lo marca el artículo 21, fracción I, inciso d, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se resguardan 11 palabras y 9 números, por corresponder a información catalogada como confidencial.

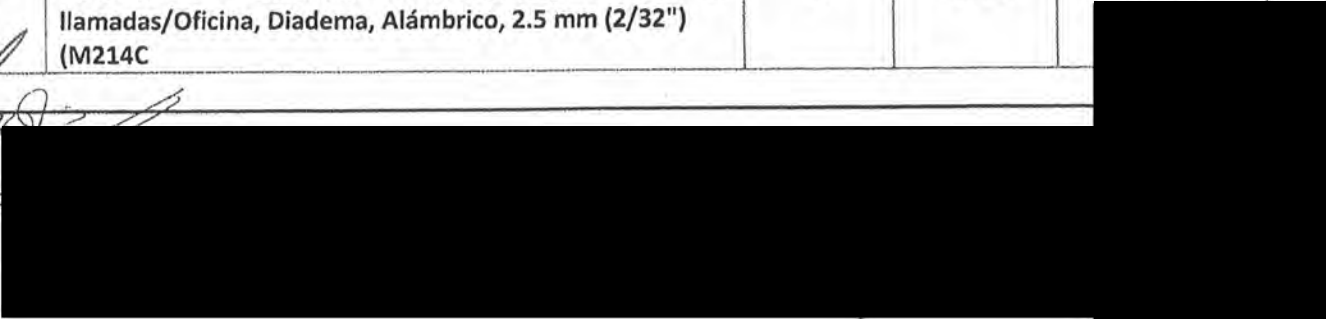
ELCO

>
m
/

	(SMART1500RMXL2UA NO-BREAK TRIPP-LITE, 1500 VA, 1350 W, 480 J (SMART1500RMXL2UA			
43	COPIADORA 37 PPM B/N, ESCANEEO, IMPRESIÓN	1	18,300.00	18,300.00
45	SOPORTE PARA PROYECTOR BROBOTIX - 10 KG, BLANCO, ACERO	52	510.00	26,520.00
46	CANDADO DE SEGURIDAD PARA LAPTOP O PROYECTOR ,ACCTCH150	45	160.00	7,200.00
47	PROTECTORES PARA TABLETAS KINDLE 7"	40	795.00	31,800.00
48	MEMORIA MICRO SD KINGSTON TECHNOLOGY SDXC CLASE 10, 64 GB, 90 MB/S, 45 MB/S, NEGRO, [45MB/s read, Class 10, UHS-I: 10MB/s minimum SDC10G2/64GB	10	345.00	3,450.00
57	APUNTADOR LASER (PRESENTADOR, INALAMBRICO, USB PRESENTADOR APUNTADOR LASER INALAMBRICO USB WIRELES POINTER, PRESENTADOR LED CON APUNTADOR LASER RADIO 10 MTS PLATA	3	230.00	690.00
58	REGULADORESREGULADOR KOBLENZ RS-1400-I 1400VA 8 CONT (4REG / 4 SUPR) 2 LEDS RJ11 CLAVE: EN-430629-1	4	250.00	1,000.00
59	BOCINAS BOCINA ACTECK AXF-200, 2.1, 16 W, Negro 45MB/s read, Class 10, UHS-I: 10MB/s minimum SDC10G2/64GB	2	380.00	760.00
60	AUDÍFONOS Diadema PLANTRONICS, Centro de llamadas/Oficina, Diadema, Alámbrico, 2.5 mm (2/32") (M214C	4	390.00	1,560.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Handwritten signature and initials.

61	TELEVISION LED LG 50 SMART TV FULL HD, 1 HDMI, 1USB, WI-FI,60HZ, SMART ENERGY SAVING	1	7,999.00	7,999.00
62	REGULADORES DE VOLTAJE 58 REGULADORESREGULADOR KOBLENZ RS-1400-I 1400VA 8 CONT (4REG / 4 SUPR) 2 LEDS RJ11 CLAVE: EN-430629-1	11	250.00	2,750.00
63	NO BREAK COMPLET MT805 800VA /400W C/REG. 8 CONT 17 MIN	1	990.00	990.00
64	NO BREAK COMPLET MT805 800VA /400W C/REG. 8 CONT 17 MIN	2	990.00	1,980.00
			SUBTOTAL	1'362,514.00
			I.V.A. 16%	218,002.24
			TOTAL	1'580,516.24

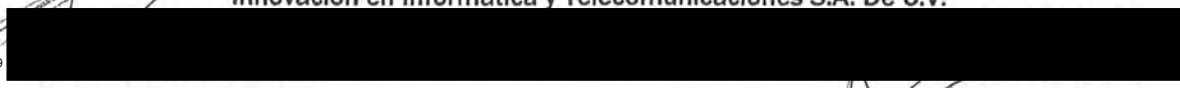
CANTIDAD CON LETRA:

UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS 24/100MN

- 2.-PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA
- 3.-PRECIOS EXPRESADOS EN PESOS
- 4.-PRECIOS MAS IVA DEL 16%
- 5.-FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS
- 6.- TIEMPO DE ENTREGA DE TODAS LAS PARTIDAS 12-14 SEMANAS



Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. De C.V.



9

ELCO

[Handwritten marks and scribbles]

ATENTAMENTE

[Redacted]
Dágoberdo Rodríguez González
Representante Legal

Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.



[Handwritten signature]

Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. De C.V.

[Redacted]